



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020180029100

Previo a ordenar la aprehensión del vehículo de placa RIU-843, se REQUIERE al apoderado demandante, para que aclare la dirección a la cual debe ser conducido el citado automotor una vez practicada su inmovilización, pues una de las direcciones indicadas se identifica como Oficina 201.

NOTIFIQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d89b964f5a18a4b04adbdf63496ff3c488a247ec890373d3c10658ef43d13d6

Documento generado en 12/11/2020 12:04:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>